

FECHA: 07/02/2022  
EXPEDIENTE Nº: 3934/2010  
ID TÍTULO: 4312529

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección e Ingeniería en Sitios Web por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio con competencias en materia de universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### 0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de



las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente (apartados de la memoria 2, 4.1, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1). PRIMERO- Actualización del enlace de la nueva Normativa de Permanencia, y como consecuencia, también del apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" modificado (2). TERCERO- Se matiza, exclusivamente, la redacción de la competencia específica CE16 (3.3) CUARTO- Se revisa la información del PDF del apartado "Sistemas de información previo" para actualizarla (4.1). Se revisa y se actualiza el apartado y, también, el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales (4.2); se actualizan textos (4.3) y Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja (4.4). QUINTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan denominaciones y definiciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). Se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal y las prácticas en opción teletrabajo y se reajustan las actividades formativas de la materia "Prácticas en Empresa" (5.5). SEXTO- Actualización del apartado para adaptarlo al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas. Se actualizan textos en relación con la figura del doctor acreditado. Se revisan y actualizan textos y tablas de acuerdo con la realidad de la Universidad (6.1). Se actualiza la información para adaptar al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas Se actualizan, también, tablas y textos del apartado para adaptarlos a la realidad de UNIR (6.2). SEPTIMO- Actualización del apartado de acuerdo con la realidad de la Universidad (7). OCTAVO- Actualización de la información del apartado (8.2). NOVENO- Actualización del enlace (9). DÉCIMO- Se actualizan los datos personales del responsable (11.1) y del solicitante (11.3) y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad (11.1, 11.2, 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Actualización del enlace de la nueva Normativa de Permanencia, y como consecuencia, también del apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación modificado incluyendo dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas



Universitarias, en la tramitación del expediente.

### 3.3 - Competencias específicas

Se matiza el texto de la competencia específica CE16 de acuerdo con el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.2. Perfil recomendado de ingreso para estudiantes del Máster Oficial en Dirección e Ingeniería en Sitios Web, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.3. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado. Se incluye el subapartado 4.1.4. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se revisa y actualiza el apartado para adaptar textos a la realidad de UNIR; se añade el epígrafe "atención a estudiantes con necesidades especiales" y, además, se actualiza el texto correspondiente al reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.



### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Se revisan y actualizan textos del apartado para adaptarlos a la realidad de UNIR.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se modifica en el apartado, exclusivamente, la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se actualizan los epígrafes "Igualdad entre hombre y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación", "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", etc. de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR; dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: Se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Realización de examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final"; "Lecciones magistrales" cambia a "Recursos didácticos Audiovisuales"; "Tutorías individuales (TFM)" cambia a "Tutorías (TFM)"; "Defensa del Trabajo Fin de Máster" cambia a "Exposición del Trabajo Fin de Máster". Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Se aprovecha, además, para actualizar la definición de algunas actividades formativas ("Examen final", "Recursos didácticos Audiovisuales", "Sesiones presenciales virtuales", "Trabajo y casos prácticos y test", "Trabajo colaborativo", "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster" y "Exposición del Trabajo Fin de Máster"). En la presente modificación se solicita incluir la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal; en consecuencia, se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)", con el objetivo de aportar información sobre el número de tutorías individuales/grupales que se realizarán en caso de que los estudiantes realicen el TFM en esta modalidad. Se solicita incluir las prácticas en opción teletrabajo, por lo que se modifica la definición de las actividad formativa relativa a las Prácticas en Empresa, "Realización de



Prácticas Externas". Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final"; "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento (Prácticas Externas)" por "Evaluación con base en el informe del tutor externo"; "Evaluación del informe final (Prácticas Externas)" por "Memoria de prácticas"; "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Se revisan y actualizan textos del apartado 5.4 Sistemas de evaluación y se matizan definiciones de los sistemas de evaluación "Examen de evaluación final", de las prácticas en empresa ("Evaluación con base en el informe del tutor externo" y "Memoria de prácticas") y del Trabajo Fin de Máster. Se incluye información acerca del control de identidad del estudiante y del control antiplagio, además de las acciones a realizar cuando puedan existir dudas acerca de la autoría de las actividades. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.

## 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Realización de examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Además, se revisan y matizan la denominación de las siguientes actividades formativas para adecuarlas a la realidad de UNIR: la actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" pasa a denominarse "Tutorías (TFM)"; la actividad formativa "Defensa del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Exposición del Trabajo Fin de Máster".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Además, se revisan y matizan la denominación de los siguientes sistemas de evaluación para adecuarlas a la realidad de UNIR: el sistema de evaluación "Evaluación del informe de incorporación y seguimiento (Prácticas Externas)" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo"; el sistema de evaluación "Evaluación del informe final (Prácticas Externas)" pasa a denominarse "Memoria de prácticas"; el sistema de evaluación "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster"; el sistema de evaluación "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la



exposición del Trabajo Fin de Máster"; el sistema de evaluación "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En relación con el Informe no favorable de Evaluación sobre la Propuesta de Modificación de Plan de Estudios (12/11/2021): en los módulos Módulo Común y Modulo de Investigación: se revisan las ponderaciones de los sistemas de evaluación de la evaluación continua, procediendo a aumentar la ponderación mínima "Trabajos (trabajos y casos prácticos)" del 10% al 20%. En consecuencia, se modifican otras ponderaciones correspondientes a la evaluación continua para que la suma de estas pueda ser del 40% y evitar incoherencias en este sentido ("Eventos (sesiones, test y foros)" cuya ponderación mínima baja al 0% y "Lecturas complementarias (análisis de texto)" cuya ponderación máxima disminuye del 30% al 20%). Se incluye en el apartado de las observaciones de todas las materias obligatorias y optativas un texto explicativo sobre la nota mínima a obtener en el examen final para la superación de las asignaturas. En concreto, el texto queda de la siguiente forma: "Hay que aprobar el examen final para que se tome en consideración la calificación de la evaluación continua, es decir obtener una puntuación mínima de 5 sobre 10 en el examen final.". En el Módulo Profesional: Materia Prácticas en Empresa: se incluye en el apartado de "Observaciones" texto relativo a la posibilidad de realizar las prácticas en opción teletrabajo. Además, se incluyen las horas y presencialidad de la actividad formativa "sesiones presenciales virtuales" y por tanto se procede a un reajuste de horas en el resto de las actividades formativas en dicha materia. Se aprovecha para aumentar el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" de 0 al 100%; en la materia Trabajo Fin de Máster: se incluye en el apartado "Observaciones" por un lado, un texto que indica la obligatoriedad de la defensa pública del TFM. Por otro lado, se introduce la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Se realiza el mismo cambio para la materia Trabajo Fin de Máster dentro del Módulo de Investigación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.

#### 6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General



de Trabajo y para adaptar los textos a la realidad de UNIR. Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye en el apartado el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Además, en este mismo apartado se revisan y actualizan textos y tablas con el fin de reflejar la realidad de la UNIR. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y para adaptar los textos a la realidad de UNIR. Se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye en el apartado el punto 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación. Además, en este mismo apartado se revisan y actualizan textos y tablas con el fin de reflejar la realidad de la UNIR. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en la subsanación recibida desde el Ministerio de Universidades, en concreto desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la tramitación del expediente.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la universidad (epígrafes: "Dotación de infraestructuras investigadoras", "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios", etc.). También se revisa la información del



apartado incluyendo las siguientes cuestiones: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3 Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. Se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona). Se revisa la información del apartado 7.3.3 Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado.

## 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace que lleva a la información del sistema de garantía.

### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable y la dirección de email a efectos de notificación.

### 11.2 - Representante legal



Se actualiza la dirección de email a efectos de notificación

### 11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del solicitante y la dirección de email a efectos de notificación.

Madrid, a 07/02/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

